

PREGUNTAS FRECUENTES

Respondemos a todas tus dudas sobre la versión 3.3 de CFDI

¿Cómo iniciar?

¿Cuáles son los métodos de pago?

Puedes realizar tu pago por transferencia bancaria o pago directo en ventanilla. Ahora puedes pagar directamente en línea por PayPal aquí. Como te sientes más cómodo(a).

¿Mi equipo necesita alguna característica técnica para emplear el sistema?

Nada de eso, lo único que necesitas es un equipo con conexión a internet y el navegador google chrome para un mejor rendimiento (el navegador es opcional).

¿Me multan si cambio de PAC o proveedor de facturación?

!No te preocupes por este tema! Por ley, tú como contribuyente puedes cambiar de proveedor cuando lo creas conveniente.

¿Qué necesito para empezar a facturar?

Para empezar a facturar solo necesitas:

- 1) Tus datos fiscales completos (CÉDULA RFC)
- 2) Contar con el CSD (Certificado de Sello Digital)
- 3) Datos de contacto

*Si tienes dudas, un especialista resolverá cada una de tus dudas.

¿Los folios tienen fecha de caducidad?

¡No! Tus paquetes no cuentan con fecha de vencimiento, por lo que tu siguiente compra la realizarás hasta terminar tu último folio. ¿Necesitas una cotización a tu medida? ¡Perfecto, cuenta con ello!, Comunícate ahora mismo, a nuestro equipo le encantará atender tu llamada.

¿Cómo trabajar?

¿Puedo Trabajar con múltiples proveedores?

Es posible, como contribuyente tienes el derecho a trabajar con los proveedores (sistemas) que necesites. ¡Puedes realizarlo de manera simultánea!

¿Necesito pagar una póliza de soporte?

Nuestro soporte técnico es totalmente Gratuito e Ilimitado. ¿Lo puedes creer?

¿Cual es su horario de atención a clientes?

Podremos atenderte de Lunes a viernes de 9:00 a 19:00hrs. y Sábados de 9:00 a 14:00hrs.

¿Puedo migrar la información de todos mis clientes a su sistema?

¡Claro que sí! Con gusto podemos apoyarte para migrar tu cartera de clientes y productos a nuestro sistema. Puedes hacerlo uno a uno o de forma masiva a través de un layout.

Si soy nuevo, ¿que necesito para iniciar a facturar?

¡Es muy sencillo! Sólo necesitas contar con su CSD (certificado de sello digital), Datos Fiscales (RFC, razón social y dirección fiscal), correo electrónico y teléfono.

Si soy de otro Estado, ¿como puedo adquirir el servicio?

Puedes realizar el trámite en línea a través de nuestro chat en línea, vía telefónica o bien si deseas atención personalizada, en nuestra página principal podrás encontrar al distribuidor más cercano para comunicarse y recibir la mejor atención.

PREGUNTAS FRECUENTES

Respondemos a todas tus dudas sobre la versión 3.3 de CFDI

¿Como Facturar?

Para adquirir las facturas, ¿voy directamente a sus oficinas o el proceso es virtual?

Una de nuestras ventajas es que todos nuestros procesos son digitales para mayor seguridad y comodidad de nuestros usuarios. Pero si deseas realizar el proceso en nuestras oficinas con gusto te esperamos.

¿Existe alguna ayuda para el llenado de la plantilla de Empleados?

La plantilla cuenta con datos de ejemplo mostrando que tipo de información va en cada sección que la compone.

¿Que se recomienda para un correcto procesamiento de la plantilla de empleados?

Ingresar los datos manualmente en la plantilla, de esta manera respetamos el formato predeterminado del documento de Excel.

¿Puedo agregar más empleados para el timbrado de nómina en periodos posteriores?

Mediante la plantilla de empleados es posible agregar tantos empleados como filas tenga el archivo Excel.

Una vez cargado mi catálogo de empleados al sistema, ¿que debo hacer para emitir mi nómina?

En el apartado de nómina, llenar fechas de inicio y fin del periodo a pagar, fecha de pago, periodicidad y de la misma manera tenemos que llenar la plantilla de Excel de Nómina.

¿Que se requiere para emitir el timbrado de nómina?

Registrar a los Empleados desde una plantilla de Excel ubicada en el catálogo de empleados.

¿Es posible hacer cambios a la plantilla de empleados?

No, debido a que alguna modificación puede alterar el formato del archivo y el sistema no hará el reconocimiento de los datos.

Una vez registrados los empleados, ¿se pueden hacer correcciones?

Si, El sistema nos permite editar los campos incorrectos o eliminarlos de manera sencilla.

¿Puedo obtener un listado de mis empleados para guardarlo en mi equipo de cómputo?

Contamos con un documento en Excel descargable que contiene el mismo listado que se muestra en el sistema de facturación electrónica

¿Hay diferencias entre la plantilla de empleados y la de CFDI_nomina_platilla?

En la plantilla de empleados solo estamos dando de alta los RFC y registrando la información personal del empleado; en la de nómina registramos los importes de las percepciones, deducciones, Incapacidades y Horas Extra que puedan llegar a tener los empleados.

¿Solo puedo registrar percepciones y deducciones de los empleados en la plantilla de Nómina?

La plantilla tiene apartados para registrar Incapacidades y Horas Extra.



PREGUNTAS FRECUENTES

Respondemos a todas tus dudas sobre la versión 3.3 de CFDI

Sobre el Sistema

¿Como registro percepciones y deducciones en la plantilla?

El formato de llenado plantilla Empleados tiene secciones separadas las cuales podemos identificar a través de pestañas.

En caso de errores, ¿como saber donde corregir los datos?

Durante el procesamiento de la plantilla llega un email al correo electrónico el cual indica cuantos registros están correctamente ingresados y cuantos no, junto con el número de fila donde se encontraron los errores.

¿Que operaciones puedo efectuar con un CFDI de nómina timbrada?

Al igual que una factura podemos descargar su PDF y su XML, envíos por correo y cancelarlo si fuese necesario.

Después de migrar mi cuenta a la nueva plataforma, ¿podré usar la versión anterior de cfdi?

Después de hacer el cambio de plataforma no se podrá cambiar a la versión anterior ya que esta será bloqueada.

¿Que pasa cuando no encuentro en el catalogo mi producto o servicio?

En este caso es necesario poner la clave del concepto "no existe en catálogo" (01010101) de esta manera el sistema lo tendrá en cuenta.

¿Como saber si mi plantilla tiene los datos registrados correctamente?

Una vez que se llegue a subir la plantilla el status indica si está finalizado correctamente.

¿Donde puedo ver los CFDIs de nómina timbrados a detalle?

En el menú nómina está el segmento consultar comprobantes.

Si uso el servicio podré consultar mis facturas anteriores de otra plataforma.

Por supuesto, nuestro sistema ofrece una herramienta que nos permite agregar y almacenar todos sus comprobantes en nuestra plataforma.

Si desconozco la clave para mi producto o servicio que debo hacer?

En el sistema contamos con el catálogo autorizado por el SAT, en el cual no es necesario conocer la clave de nuestro producto o servicio, ya que podemos teclear el nombre de nuestro producto o servicio y seleccionarlo.

¿Que pasa cuando no encuentro en el catálogo la unidad a la que corresponde mi producto o servicio?

En este caso será necesario adecuar la clave de unidad "ZZ" la cual tiene como concepto "mutuamente definido" y el sistema tomará como referencia que se trata de otra unidad.

PREGUNTAS FRECUENTES

Respondemos a todas tus dudas sobre la versión 3.3 de CFDI

Acerca de CFDI v3.3

¿Se deberá cancelar el CFDI cuando el receptor dará un uso diferente al señalado en el campo Uso CFDI?

No, en caso de que se registre una clave distinta al uso del CFDI que le dará el receptor del comprobante, no será motivo de cancelación o sustitución, y no afectará para su deducción o acreditamiento de impuestos.

¿En el CFDI versión 3.3 se podrán registrar cantidades en negativo?

No, en la versión 3.3 del CFDI no aplica el uso de números negativos para ningún dato.

¿En qué caso los campos condicionales del CFDI son de uso obligatorio?

Los campos condicionales deberán informarse serán obligatorios- siempre que se registre información en algún otro campo que como resultado de las reglas de validación contenidas en el estándar técnico y precisadas en la Guía de llenado, obligue en consecuencia a que se registre información en dichos campos condicionales.

¿Cómo se deben clasificar los productos y servicios de acuerdo con el catálogo publicado por el SAT (c_Clave-ProdSev)?

La clasificación del catálogo se integra de acuerdo con las características comunes de los productos y servicios, y si están interrelacionados, la cual se estructura de la siguiente manera:

- División: Se identifica por el primero y segundo dígito de la clave.
- Grupo: Se identifica por el tercero y cuarto dígito de la clave.
- Clase: Se identifica por el quinto y sexto dígito de la clave.
- Producto: Se identifica por el séptimo y octavo dígito de la clave.

Un ejemplo es la clave 10101502:

| División | Grupo | Clase | Producto | Descripción |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|
| Dígitos verificados para fines de análisis | Dígitos agrupados para categorías de productos relacionados entre sí | Dígitos para identificar a los productos que comparan características comunes | Grupo de productos o servicios sustitutos | Definición del producto o servicio |
| 10 | 10 | 15 | 02 | Perros |

Se debe registrar una clave que permita clasificar los conceptos del comprobante, los cuales se deberán asociar a nivel Clase, es decir: "Cuando los últimos dos dígitos tengan el valor cero (0), no obstante se podrán asociar a nivel producto siempre y cuando la clave está registrada en el catálogo"

¿Existen validadores de CFDI versión 3.3?

Si existe la necesidad de realizar las validaciones de forma y sintaxis a un comprobante, se deberá obtener la herramienta con algún proveedor de software.

¿Cuál es el método de pago que se debe registrar en el CFDI por el valor total de la operación en el caso de pago en parcialidades o pago diferido?

Se debe registrar la clave PPD (Pago en parcialidades o diferido) del catálogo c Método Pago publicado en el Portal del SAT.

¿Qué sucede si clasificó de manera errónea en el CFDI la clave de los productos o servicios?

Se debe expedir la factura para corregirlo.

Debe consultar el documento disponible en www.sat.gob.mx por Internet versión 3.3, publicada en el Portal del SAT, y puede utilizarse la herramienta de clasificación publicada en el mismo Portal.

En el caso de que un CFDI haya sido pagado con diversas formas de pago ¿Qué forma de pago debe registrarse en el comprobante?

En el caso de aplicar más de una forma de pago en una transacción, los contribuyentes deben incluir en este campo, la clave de forma de pago con la que se liquida la mayor cantidad del pago.

En caso de que se reciban distintas formas de pago con el mismo importe, el contribuyente debe registrar a su consideración, una de las formas de pago con las que se recibió el pago de la contraprestación.

¿En qué casos se deberá emitir un CFDI por un anticipo?

Estaremos ante el caso de una operación en donde existe el pago de un anticipo, cuando:

- No se conoce o no se ha determinado el bien o servicio que se va a adquirir o el precio del mismo.
- No se conoce o no se han determinado ni el bien o servicio que se va a adquirir ni el precio del mismo.

¿En qué apartado del CFDI se pueden expresar las penalizaciones o incumplimientos en el caso de contratos de obras públicas?

Se podrá incluir en el nodo "ADDENDA"

Si a mi cliente le otorgó un descuento sobre el total de una factura después de haberla emitido ¿Qué tipo de CFDI debe emitirse?

Se debe de emitir un CFDI de egresos.

Si el descuento del servicio, se aplica cuando se realiza la venta o prestación del servicio, en el CFDI que se emita se puede aplicar el descuento a nivel concepto.

¿Qué tipo de cambio podrán utilizar los integrantes del sistema financiero en la emisión del CFDI?

Podrán utilizar en tipo de cambio FIX, del último día del mes, de la fecha de emisión o del día del corte del CFDI para operaciones en dólares de los EUA, y en el caso de monedas distintas, el que corresponda conforme a la tabla de Equivalencias la última que haya sido publicada por BANXICO.

En el campo "Lugar expedición" del CFDI, ¿Que código postal deben registrar los integrantes del sistema financiero?

Deben registrar el código postal del domicilio fiscal de la institución financiera.

Para efectos de la emisión de CFDI a que se refiere la regla 2.7.1.20., en los casos en los cuales éste deba emitirse por conceptos, en total en los casos en los cuales éste deba emitirse por conceptos, en la generación de los mismos, podrán considerar lo siguiente:

Los integrantes del sistema financiero, podrán ingresar un cargo con valor de un centavo o la cantidad que es su caso determinen por concepto de "Servicios de Facturación", con la clave de productos o servicios "84121500" (Instituciones bancarias) y con clave de unidad "E48" (Unidad de Servicio), incluyendo en el mismo concepto un descuento por el mismo monto.

Si se emite un CFDI con la versión 3.2, ¿debe indicarse el periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 2017, ¿Se debe indicar la opción 99 el campo Método de Pago cuando no se haya realizado el pago al momento de emitir el CFDI?

No. Seguirá aplicando la expresión NA o cualquier otra Análoga en el campo Método de pago para la versión 3.2 del CFDI: la opción 99 "Por definir" sólo será aplicable a los CFDI emitidos con la versión 3.3

¿Cuándo comenzara a usarse el complemento para pagos?

La obligación inicia a partir del 1 de julio, sin embargo, si emites facturas electrónicas en la versión 3.3, el uso de este complemento es obligatorio hasta el 30 de noviembre del 2017.

¿Cómo debo usar el Complemento para pagos por un anticipo?

No, un anticipo no se considera un pago en parcialidades. De acuerdo con el Anexo 6 de la Guía de llenado para el CFDI 3.3 se debe emitir una factura por el valor del anticipo, otro por el valor de la operación y finalmente uno de tipo Egresos

¿Si tengo CFDI en la versión 3.2, ¿podré consultarlos aunque ya me encuentre en la versión 3.3?

Es correcto, podremos consultar los CFDI que tenemos en la versión 3.2 aunque ya estemos en la 3.3.

Si me cambio a la versión de CFDI 3.3, ¿es necesario volver a capturar todos mis catálogos?

No, nuestro sistema hará la migración de forma transparente, es decir, todos nuestros clientes podrán tener sus catálogos en el nuevo sistema sin que deban capturarlos de nuevo.

Después de la migración, en la nueva versión de CFDI, ¿tendré que agregar la clave en SAT antes de facturar?

No será necesario, cuando emita facturas, al agregar cada producto o servicio el sistema solicitará la clave de producto - servicio.

¿La migración de versión tiene costo?

No, las migraciones de versión no tienen costo.

¿Cómo se deben reflejar los impuestos retenidos y trasladados en el CFDI versión 3.3?

En la versión 3.3 del CFDI se expresarán los impuestos trasladados y retenidos aplicables por cada concepto registrado en el comprobante, debiéndose detallar lo siguiente:

Base para el cálculo del impuesto.
Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
Tipo factor (Tasa, cuota o exento).
Tasa o cuota (Valor de la tasa o cuota que corresponda al impuesto).
Importe (Monto del impuesto).

- A. Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos trasladados por Tipo de impuesto, Tipo factor, Tasa o cuota e Importe.
- B. Se debe incluir a nivel comprobante el resumen de los impuestos retenidos por Impuesto e Importe.
- C. Asimismo, se debe registrar en su caso, el Total de los Impuestos Traslados y/o Retenidos.

¿En los CFDI por anticipos se debe desglosar el IVA?

Sí, se debe desglosar el IVA en las facturas que amparen anticipos cuando el bien o producto a adquirir grave IVA.

"El cliente se equivocó y pagó de más o indebidamente" ¿Se tiene que emitir una factura?

Si el cliente pagó de más o indebidamente y la cantidad que está en demasía no se va a considerar como un anticipo, se deberá devolver al cliente el importe pagado de más.

- En el caso, de que la cantidad pagada de más o indebidamente se tome como un anticipo.

¿Cómo se deben incluir los impuestos locales en el CFDI versión 3.3?

Los impuestos locales se deben registrar en el Complemento Impuestos Locales publicado en el Portal del SAT.

¿El contribuyente receptor del CFDI tiene la obligación de validar a detalle las claves de producto/servicio de todas las facturas que reciba?

No existe una obligación de revisarlas a detalle; la recomendación es que se verifiquen que los datos asentados sean correctos y coincidan al menos en términos generales con el bien o servicio de que se trate y la descripción que del mismo se asiente en el propio comprobante.

Si mis clientes no han actualizado su domicilio a Ciudad de México ¿Yo debo cambiarlo a efecto de registrar el mismo en el CFDI?

Para la versión 3.3 del CFDI se eliminan los campos del domicilio del emisor y receptor. En el lugar de expedición en la versión 3.3 del CFDI, se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (de la matriz o de la sucursal).

"El código postal debe corresponder con una clave incluida en el catálogo c CodigoPostal publicado en el Portal del SAT."

Hay sanciones al clasificar de manera errónea los productos o servicios

En caso de que se fije la clave del servicio o producto "erróneamente" debe reexpedir la factura para corregirlo.

Si no se encuentra una clave específica donde entre las características del producto, se buscará que tenga relación o se asemeje para evitar una sanción, si se clasifica un producto de manera evidentemente incongruente será motivo de sanción por parte de la autoridad fiscal.

¿Cómo se deben registrar en los CFDI los conceptos exentos de impuestos?

En el Nodo:Traslados se debe expresar la información detallada del impuesto, de la siguiente forma:

- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto (Tipo de impuesto ISR, IVA, IEPS).
- Tipo factor (exento).
- No se deben registrar los atributos Tasa Cuota e Importe.

Si me realizan un depósito para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario ¿Se debe facturar como un anticipo dicho depósito?

Si la operación de que se trata se refiere a la entrega de una cantidad por concepto de garantía o depósito, es decir, la entrega de una cantidad que garantiza la realización o cumplimiento de alguna condición, como sucede en el caso del depósito que en ocasiones se realiza por el arrendatario al arrendador para garantizar el pago de las rentas en el caso de un contrato de arrendamiento inmobiliario, no estamos ante el caso de un anticipo.

Si tengo varias sucursales, pero mis sistemas de facturación se encuentran en la matriz ¿Qué código postal debo registrar en el campo lugar de expedición en el CFDI?

En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.

¿Qué clave de unidad de medida se debe utilizar para facturar servicios?

La clave de unidad dependerá del tipo de servicio y del giro del proveedor, ejemplo:

- Un servicio de transporte terrestre puede estar clasificado por distancia (KMT), por peso transportado (KGM), por pasajero/asiento (IE personal), o por viaje (E54).
- Un servicio de hospedaje puede estar medido por habitaciones (ROM), tiempo transcurrido (DAY), personas (IE).
- Los servicios administrativos y profesionales se pueden dar por tiempo (HUR hora, DAY, etc.), por actividades (ACT), por grupos atendidos (IO), por tiempo-hombre (3C mes hombre).

¿Cuál es la clave de forma de pago que deben utilizar los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave que deben utilizar es la "03" transferencia electrónica de fondos

¿Cuál es la clave de unidad que deben utilizar por los servicios que prestan los integrantes del sistema financiero para la emisión de los CFDI?

La clave de unidad que pueden utilizar es la "E48" Unidad de servicio.

¿Las facturas se pueden pagar con bienes o servicios?

No, no existe en el catálogo la forma de pago en especie o servicios, derivado de que la persona que pretende pagar con bienes está realizando la enajenación de un bien, por lo tanto debe emitir un CFDI de las personas por ese bien que está enajenando, por otra parte, si la persona que pretende pagar lo realiza con la prestación de un servicio, debe emitir un CFDI por dicho servicio. Tanto en el caso de la enajenación de bienes, como en la prestación de servicios se considera que el cliente y el proveedor son el mismo contribuyente, por lo tanto se puede aplicar la forma de pago "17" compensación.

¿Podría el SAT imponer una sanción por considerar que la clave de producto y servicio que se registre en una factura es errónea?

La identificación de la clave de producto y servicio corresponde al contribuyente emisor de la factura, esto en razón de que él es quien conoce la naturaleza y las características del producto o servicio que ampara el comprobante. Si se registra una clave de producto o servicio que se asemeje o tenga relación en sus características al producto que se va a facturar, esto por no haber encontrado una clave específica, dicha situación no será motivo de sanción por parte de la autoridad salvo en casos de notoria y evidente incongruencia entre lo facturado y la clave de producto y servicio registrada, por ejemplo:

Registro la clave de producto y servicio 82101500 que corresponde a "Publicidad Impresa", pero en realidad soy una enfermera que me dedico a cuidar personas enfermas en sus domicilios y debería asentar como servicio proporcionado el de "Servicios de enfermería" con la clave 85101601.

No obstante lo anterior, se considera que al tratarse de un tema nuevo, los primeros meses de vigencia del mismo serán parte de un proceso de aprendizaje colectivo, durante el cual los proveedores de bienes y servicios y sus clientes irán estableciendo acuerdos y usos en sus respectivos sectores o ramas de la economía en relación a la clasificación de los bienes o servicios que intercambian, esta situación hará que no sea necesario durante estos primeros meses corregir alguna clasificación que se haya realizado y que con el transcurso de este tiempo de aprendizaje común resulte variar o considerarse equivocada.

Si me cambio a la versión de CFDI 3.3, ¿debo subir mi certificado de sello digital?

Puede usar el mismo certificado de sello digital si aún se encuentra vigente, sólo en caso de que haya caducado si debe crear uno nuevo.

Si uso la versión de CFDI 3.3, ¿debo tramitar en el SAT un nuevo CSD?

Puede usar el mismo certificado de sello digital si aún se encuentra vigente, sólo en caso de que haya caducado si debe crear uno nuevo.